

**FICHA DE DEFINICIONES ESTRATÉGICAS AÑO 2012-2014
(Formulario A1)**

MINISTERIO	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	PARTIDA	06
SERVICIO	DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO	CAPÍTULO	03

Ley orgánica o Decreto que la rige

DFL N°83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Misión Institucional

Preservar y fortalecer la integridad territorial del País, asesorando profesional y técnicamente al Supremo Gobierno y participando en la celebración y aplicación de Tratados, en la negociación de Convenios, así como en los Foros y en las materias relacionadas con los Límites Internacionales de Chile y las Políticas de Integración Física, Vecinal y Regional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Objetivos Relevantes del Ministerio

Número	Descripción
1	Priorizar y profundizar la relación con Latinoamérica, especialmente con los países vecinos.
2	Defender los intereses marítimos y antárticos.

Objetivos Estratégicos institucionales

Número	Descripción	Objetivos Relevantes del Ministerio vinculados	Productos Estratégicos vinculados
1	Preservar y fortalecer los límites internacionales del Estado de Chile (terrestres, marítimos y aéreos), a través del trabajo de la Comisión Chilena de Límites, conforme a los tratados y acuerdos suscritos, para resguardar la integridad territorial del país.	1, 2	1,4,5
2	Asesorar al Supremo Gobierno en todo lo relacionado a tratados y negociaciones sobre materias limítrofes y territoriales, a través de estudios e informes técnicos y jurídicos, para la solución de controversias con resguardo de la integridad territorial del país.	1, 2	1
3	Formular, supervisar y aplicar el régimen especial de zonas fronterizas, en orden a dar cumplimiento a la normativa legal vigente mediante pronunciamientos a organismos públicos y privados	1, 2	2,3

Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios)

	Producto Estratégico	Descripción	Clientes	Aplica Gestión Territorial	Aplica Enfoque de Género
1	Asesoría Técnica en materias Limítrofes y mantención de los límites internacionales	Consiste en la preparación de estudios e informes relativos a materias limítrofes solicitados por autoridades superiores de Gobierno, así como también a la realización de actividades de terreno destinadas a la conservación, fortalecimiento y demarcación limítrofe internacional en el marco de la normativa legal vigente.	1, 2.	No	No
2	Asesoría Técnica sobre Integración Física Fronteriza y Regional.	Consiste en la preparación de estudios y actividades orientadas al fortalecimiento de cuestiones de integración física, fronteriza y regional, a través de la coordinación de temas superiores en foros de integración tales como Comités de Integración y Frontera con Argentina, Bolivia y Perú; el Grupo Técnico Mixto de Infraestructura con Argentina; Comisión Administradora del Tratado Minero con Argentina.	1, 2.	No	No
3	Autorización a Organismos del Estado para celebrar Actos, Contratos, Permisos u Otros en zonas declaradas fronterizas.	Consiste en la tramitación de solicitudes de Autorización para realizar actos referidos a inmuebles situados en zonas fronterizas. La actividad consiste en una exhaustiva revisión de los antecedentes respectivos observando factores como el favorecer el poblamiento de las zonas declaradas fronterizas, así como evitar la influencia de los países vecinos en la ocupación de dichas zonas. Del mismo modo, respecto a los recursos hídricos compartidos (en los casos que corresponda), DIFROL en el marco del proceso de revisión evacúa informes pertinentes a los organismos públicos competentes (como por ejemplo la DGA). Finalmente, el valor que agrega el Servicio está dado en orden a efectuar su pronunciamiento respecto a lo que la normativa legal vigente exige para este tipo de autorización.	3.	No	No

4	Autorización para la Internación, Edición y Circulación de Obras y/o Material Cartográfico que haga referencia a materias limítrofes.	Consiste en revisar, controlar y autorizar obras y material que contenga referencias o representaciones gráficas de los límites internacionales de Chile, en el proceso de Internación para el caso del material editado en el extranjero (que requiere una coordinación con el Servicio Nacional de Aduana), y de Edición para el material editado en Chile, en ambos casos el proceso culmina con la dictación de una resolución de Circulación de Obras dentro del territorio nacional.	4.	No	No
5	Autorización para realizar exploraciones o expediciones científicas, técnicas o de andinismo en zonas declaradas fronterizas.	La actividad consiste en efectuar las coordinaciones pertinentes con los organismos competentes (Carabineros, CONAF, y Gobernaciones Provinciales), considerando en el pronunciamiento variables de seguridad e información relevante para el solicitante y para las Autoridades Nacionales. Lo anterior permite controlar el acceso a las cumbres fronterizas por parte de residentes en el exterior, en el marco del cumplimiento de la normativa legal vigente. En el caso de las investigaciones científicas, la autorización de DIFROL exige la remisión del resultado de investigación a los organismos asociados (Universidades y Centros de Estudios) y la incorporación de participantes chilenos en función del resguardo del patrimonio cultural, biológico, entre otros.	5.	Si	No

	Clientes	Cuantificación
1	Autoridades Superiores del Ministerio de Relaciones Exteriores, incluyendo Embajadas y Misiones en el Exterior.	26
2	Organismos del Estado con competencias en materia territorial, zonas extremas y zonas fronterizas que requieran información sobre dichas materias.	69
3	Organismos del Estado que tienen a su cargo la administración y disposición de inmuebles de propiedad estatal.	69
4	Empresas u Organismos Editores o Importadores de Obras y Mapas tanto del sector Privado como Público.	141
5	Expedicionarios, investigadores y deportistas residentes en el exterior.	318